

“Por la cual se aprueba el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC para las Reservas Presupuestales 2017 de la Región Administrativa y de Planeación Especial - RAPE - Región Central”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA RAPE REGIÓN CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 20 del Acuerdo Regional 001 de 2014 y en el numeral 3 del artículo 3 del Acuerdo Regional 007 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo expidió el Acuerdo Regional 011 de 2015 *“Por el cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Región Administrativa y de Planeación Especial – RAPE Región Central”* y en su artículo 55 estableció que *“La ejecución de los gastos del presupuesto de la RAPE Región Central se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la Tesorería de la Entidad y el monto máximo mensual de gastos con el fin de cumplir los compromisos”*.

“Artículo 10. Programación de Pagos. El Director Ejecutivo de la RAPE Región Central se encargará de adoptar el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), el cual será elaborado y clasificado por la Dirección Corporativa de la RAPE Región Central, teniendo en cuenta las metas financieras establecidas en el Plan Financiero aprobado por el Consejo Directivo. El PAC correspondiente a las apropiaciones de la vigencia fiscal tendrá como límite máximo el valor del presupuesto aprobado.

La ejecución de los gastos del Presupuesto General de la RAPE Región Central se hará a través del PAC. En consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados en este. Igualmente, se podrán reducir las apropiaciones del PAC cuando el comportamiento de ingresos o las condiciones macroeconómicas así lo exijan

Que de acuerdo con la resolución 017 de 2018 *“Por la cual se constituye las Cuentas por Pagar y las Reservas Presupuestales al cierre de la vigencia fiscal 2017 de la Región Administrativa y de Planeación Especial RAPE – Región Central”* y teniendo en cuenta la información remitida por cada una de las áreas responsables se realiza la programación del Programa anual Mensualizado de Caja – PAC de las Reservas Presupuestales 2018.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC para las Reservas Presupuestales 2017 de la Región Administrativa y de Planeación Especial RAPE – Región Central, por la suma de **MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.554.855.329,56) M/L.**, de conformidad con los documentos anexos que hacen parte integral de esta resolución.


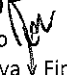
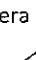
"Por la cual se aprueba el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC para las Reservas Presupuestales 2017 de la Región Administrativa y de Planeación Especial - RAPE - Región Central"

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los **24** ENE 2018


DIEGO GARCIA BEJARANO
Director Ejecutivo

Elaboró: Leidy Joana Ramírez Pérez – Técnico Administrativo 
Carlo E. Rodríguez Chaparro – Profesional Especializado 
Revisó: Edna Patricia Rangel Barragán – Directora Administrativa y Financiera 
Aprobó: Juan Manuel Pinzón Cáceres – Asesor Jurídico 